

JUZGADO TERCERO (3º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11 – 45, Piso 6º, Edificio Virrey – Torre Central

j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co

SEÑOR
JAVIER DOMICO DOMICO
CARRERA 33 SUR No.4 – 4B LA ISLA, CIUDAD BOLÍVAR
javier.domico@gmail.com
BOGOTÁ D.C.

Comuníquese que por auto de 4 de junio del corriente año, se admitió la acción de tutela No.11001310300320200015500 de Javier Domico Domico con C.C.Nº1.073.969.200 contra Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, trámite que vincula al Departamento Administrativo Para la Prosperidad Social –DPS-, Ministerio del Interior, Resguardo Indígena Embera Katio, Procuraduría General de la Nación, Presidencia de la Republica, Alcaldía de Bogotá, Gobernación de Cundinamarca, y Ministerio de Salud y Protección Social. **De igual forma se le REQUIERE al extremo accionante para que en el término de UN (1) día siguiente a la notificación del presente auto, allegue los documentos relacionados en acápite de pruebas en el libelo de la demanda constitucional, que no fueron anexados y en aras de su valoración probatoria.**

Cordialmente,


AMANDA RUTH SALINAS CELIS
SECRETARIA

JUZGADO TERCERO (3º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11 – 45, Piso 6º, Edificio Virrey – Torre Central

j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co

SEÑOR
JAVIER DOMICO DOMICO
CARRERA 33 SUR No.4 – 4B LA ISLA, CIUDAD BOLÍVAR
javier.domico@gmail.com
BOGOTÁ D.C.

Comuníquese que por auto de 4 de junio del corriente año, se admitió la acción de tutela No.11001310300320200015500 de Javier Domico Domico con C.C.Nº1.073.969.200 contra Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, trámite que vincula al Departamento Administrativo Para la Prosperidad Social –DPS-, Ministerio del Interior, Resguardo Indígena Embera Katio, Procuraduría General de la Nación, Presidencia de la Republica, Alcaldía de Bogotá, Gobernación de Cundinamarca, y Ministerio de Salud y Protección Social. **De igual forma se le REQUIERE al extremo accionante para que en el término de UN (1) día siguiente a la notificación del presente auto, allegue los documentos relacionados en acápite de pruebas en el libelo de la demanda constitucional, que no fueron anexados y en aras de su valoración probatoria.**

Cordialmente,


AMANDA RUTH SALINAS CELIS
SECRETARIA